

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 31 - Año II - Legislatura I - 9 de julio de 1984

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 542

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Pregunta núm. 51/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a las actuaciones de Bancos y Cajas de Ahorros para la captación de dinero 551

Pregunta núm. 52/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a medidas previstas por la Diputación General de Aragón para paliar la difícil situación económica de la zona de la ribera del Jalón afectada por el granizo 552

Pregunta núm. 53 /84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, referida a concesión de ayudas a Asociaciones Culturales 552

Pregunta núm. 54/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a la contratación de las obras del antiguo Hogar Pignatelli 553

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre las obras de ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 330, en sus tramos de Muel a Paniza, de Paniza a Mainar y de Mainar a Villanueva de Jiloca 553

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Fernández Osorio, sobre

la regulación de los caudales de los ríos Tastavins y Monroyo de la provincia de Teruel 554

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Catalán Martín, sobre la viabilidad y posible construcción del embalse de la Tosquilla, en Mora de Rubielos (Teruel) . . . 555

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bella Pérez, sobre mejora del aprovechamiento y regulación de los caudales en los viejos regadíos 556

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, sobre el proyecto de acondicionamiento de la carretera nacional 234, de Sagunto a Burgos a su paso por Aragón 556

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 17/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fátas, sobre ganadería ovina 557

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 16/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fátas, sobre medidas a adoptar por la sequía 557

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta núm. 19/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas 558

Escrito del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, solicitando que la pregunta núm. 43/84, publicada en el BOCA núm. 28, de 11 de junio de 1984, sea tramitada como pregunta con respuesta por escrito 558

III. Otros documentos

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre el procedimiento para la constitución de las Comisiones Permanentes. 559

I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Economía y Presupuestos, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, integrada por los Diputados D. Santiago Her-

nández Tornos, del G.P. Socialista; Doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del G.P. Popular; D. Jesús Fernández Portillo, del G.P. Aragonés Regionalista, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Mixto, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Preámbulo.— No se ha presentado al mismo ninguna enmienda, por lo que subsiste el texto del proyecto.

Artículo 1.— Al mismo no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que permanece el texto del proyecto.

Artículo 2.— Se retira la enmienda núm. 1 presentada por el G.P. Popular, acordando la Ponencia proponer a la Comisión el siguiente texto de carácter transaccional para el párrafo 1.º de este artículo: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven; y, asimismo, las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos".

Artículo 3.— Son admitidas por unanimidad las enmiendas núm. 2 y 3.

Se rechaza la enmienda núm. 4, votando en contra de la misma los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor del G.P. Aragonés Regionalista y absteniéndose el G.P. Popular.

Se rechaza la enmienda núm. 5, votando en contra de la misma los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y absteniéndose el G.P. Popular.

Artículo 4.— Se retira la enmienda núm. 6.

Se rechaza la enmienda núm. 7, votando en contra de la misma los GG.PP. Socialista y Mixto, y a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La Ponencia acuerda proponer a la Comisión un texto transaccional que se incorporaría como letra f del párrafo 2.º de este artículo: "Las dotaciones de personal en la medida en que sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable en virtud de transferencias de funcionarios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón".

La enmienda núm. 8 se admite por unanimidad.

La enmienda núm. 9 es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y absteniéndose los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

Artículo 5.— Se rechazan las enmiendas núms. 10, 11, 12 y 13, al votar en contra de las mismas el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Artículo 6.— Se rechazan las enmiendas núms. 14 y 15 al producirse, igualmente, empate, votando en contra de las mismas el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Artículo 7.— La enmienda núm. 16 es admitida por unanimidad.

La enmienda núm. 17 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Mixto.

La enmienda núm. 18 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 19 es admitida al votar a favor el G.P. Socialista y abstenerse los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 20 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Popular y abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 21 es admitida al votar a favor de la misma los GG.PP. Socialista y Mixto, absteniéndose los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 22 es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 23 es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto, y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

Artículo 8.— La enmienda núm. 24 es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Mixto, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 25 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 26 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

Artículo 9.— La Ponencia acuerda proponer a la Comisión el siguiente texto transaccional con las enmiendas núm. 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33:

"1. Durante el ejercicio de 1984 no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones o expedientes de creación o de reestructuración de unidades, si el incremento del gasto público que se derive de éstas no queda compensado mediante la reducción de los mismos conceptos en otras unidades; todo ello sin perjuicio de los que pudieran derivarse de las transferencias de funcionarios y servicios de la Administración del Estado.

2. Los Departamentos podrán, cuando carezcan de personal fijo al efecto, y previa la autorización de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, contratar personal laboral para la ejecución de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluídas en el presupuesto, en régimen de administración directa, imputando los pagos por este concepto a los respectivos créditos para la inversión.

3. En los contratos, que en todo caso habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se hará constar la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate. En ningún caso tales contratos determinarán derechos a favor del personal respectivo más allá de los límites expresados en los mismos, y sin que de ello pueda derivarse fijeza al servicio de la Administración.

4. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes".

Artículo 10.— La enmienda núm. 34 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 35 es admitida al votar en favor los GG.PP. Socialista y Popular, absteniéndose los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 36 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

La enmienda núm. 37 es rechazada al votar a favor el G.P. Socialista y en contra los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Artículo 11.— Se propone el siguiente texto transaccional con las enmiendas núms. 38, 39, 40, 41 y 42:

"1. Se autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. La Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, determinará el plazo y características de la Deuda, remitiendo a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley en el que se especifiquen las inversiones a realizar y el coste de las mismas, para la aprobación del oportuno crédito extraordinario.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

4. El Departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de todas y cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo".

Artículo 12.— La enmienda núm. 43 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Popular.

La enmienda núm. 44 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Popular.

La enmienda núm. 45 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Popular.

La enmienda núm. 46 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse los GG.PP. Popular y Mixto.

La enmienda núm. 47 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Popular.

La enmienda núm. 48 es admitida al votar a favor los GG.PP. Socialista, Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

La enmienda núm. 49 es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto y en contra el G.P. Socialista.

La enmienda núm. 50 es admitida al votar a favor los GG.PP. Socialista, Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 51 es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, y en contra el G.P. Socialista.

La enmienda núm. 52 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse los GG.PP. Popular y Mixto.

La Ponencia acuerda proponer a la Comisión el siguiente texto de carácter transaccional con las enmiendas núms. 53, 54 y 55, que son retiradas:

"4. Durante el primer mes de cada trimestre, la Diputación General de Aragón enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los avales prestados".

La enmienda núm. 56 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Mixto.

Artículo 13.— La enmienda núm. 57 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Popular.

La Ponencia acuerda proponer a la Comisión el siguiente texto de carácter transaccional con las enmiendas núms. 58, 59 y 61, que son retiradas, consistente en un nuevo párrafo del artículo 13:

"La Diputación General de Aragón dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de este artículo".

La enmienda núm. 60 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular y Aragonés Regionalista, y a favor el G.P. Mixto.

La enmienda núm. 62 es admitida por unanimidad.

La enmienda núm. 63 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Popular, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

Disposición Adicional Primera.— La enmienda núm. 64 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

Disposición Adicional Segunda.— La enmienda núm. 65 se entiende comprendida en el texto transaccional propuesto al artículo 11.

La enmienda núm. 66 es admitida por unanimidad.

Disposición Adicional Tercera.— No se ha presentado a la misma ninguna enmienda, por lo que permanece el texto del proyecto.

Disposición Adicional Cuarta.— No se ha presentado a la misma ninguna enmienda, por lo que permanece el texto del proyecto.

Se presenta una enmienda de carácter transaccional con la núm. 67 por el Diputado Sr. Fernández Portillo, con el siguiente texto, que se incorporaría como disposición adicional quinta: "La Diputación General de Aragón informará trimestralmente a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, el grado de ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial que sean competencia de la Comunidad Autónoma aragonesa". Este texto transaccional es votado en contra por el G.P. Socialista, y a favor por los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 68 se entiende igualmente comprendida en el texto transaccional propuesto al artículo 11.

La enmienda núm. 69 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 70 es retirada.

La enmienda núm. 71 es rechazada, votando en contra los GG.PP. Socialista y Popular, y a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

La enmienda núm. 72 es rechazada con el voto en contra de los GG.PP. Socialista y Popular, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

Disposición Transitoria Unica.— A la misma no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que permanece el texto del proyecto.

Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera.— A las mismas no se ha presentado ninguna enmienda, por lo que permanece el texto del proyecto.

Finalizado el estudio de las enmiendas presentadas al articulado, la Ponencia ha examinado las enmiendas relativas a las diversas secciones del presupuesto, comenzando, en primer lugar, por aquellas que se referían conjuntamente a varias secciones a la vez, y que son las siguientes:

a) Enmienda presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil de carácter transaccional con sus enmiendas núm. 73 y 76 y que se incluiría en la

Sección 02	Capítulo 4	Concepto 421
Servicio 01	Artículo 42	Programa 14

Incorporar a este Programa, sobrante de créditos procedentes de la enmienda núm. 25 al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los créditos proceden de las reducciones de las enmiendas núm. 73 (Sección 01)

núm. 76 (Secciones 02, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17).

Esta enmienda fue rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

b) Enmienda presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil de carácter transaccional con sus enmiendas núm. 98, 99, 100, 101, 102, 103, 110, 114, 120, 123, 126, 171, 167, 168, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 175, 196, 197, 198, 176, 77, 187 y que se incluiría en la

Sección 16
Servicio 03
Programa 18 bis (nuevo).

Se crea el Programa 18 bis denominado Promoción de la asistencia y erradicación de las toxicomanías, dotado con 50.528.086 pesetas. Esta dotación se corresponde con los siguientes créditos:

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominac. Coste	Coste (pts.)
1	11	113	Retrib. básica	1.089.368
1	11	114	Retrib. básica	1.526.700
1	12	122	Retrib. complem.	800.680
1	18	182	Prev. Social Func.	515.000
1	17	172	Contrat. Admva.	2.075.940
2	21	211	Gastos ordinarios	500.000
2	28	282	Formación person.	1.500.000
2	28	283	Estudios toxicom. en Aragón	3.990.307
4	48	482	A Instituciones especializadas tratam. toxicoman.	13.710.038
4	48	489	Ayudas formación specialist. en Aragón y Asociación estudio toxicomanías	10.500.000
6	61	614	Equipo tratamient. urgent. síndromes abstinenc. e intox.	11.320.132
6	61	617	Proyecto Centro Tratam. toxicoman.	3.000.000

El programa se dotaría con los créditos procedentes de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 98	759.132 pts.	— (Sección 11)
Núm. 99	351.120 "	— (Sección 11)
Núm. 100	2.415.618 "	— (Sección 11)
Núm. 101	539.146 "	— (Sección 11)
Núm. 102	1.000.000 "	— (Sección 11)
Núm. 103	4.000.000 "	— (Sección 11)
Núm. 110	5.000.000 "	— (Sección 11)
Núm. 114	2.000.000 "	— (Sección 11)
Núm. 120	5.000.000 "	— (Sección 12)
Núm. 123	1.000.000 "	— (Sección 13)
Núm. 126	1.300.000 "	— (Sección 13)
Núm. 171	496.514 "	— (Sección 15)

Núm. 167	1.900.000	"	—	(Sección 15)
Núm. 168	5.000.000	"	—	(Sección 15)
Núm. 189	1.089.368	"	—	(Sección 16)
Núm. 190	816.662	"	—	(Sección 16)
Núm. 191	710.038	"	—	(Sección 16)
Núm. 192	73.776	"	—	(Sección 16)
Núm. 193	726.904	"	—	(Sección 16)
Núm. 194	135.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 195	380.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 175	4.844.500	"	—	(Sección 16)
Núm. 196	1.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 197	1.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 198	1.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 176	3.990.307	"	—	(Sección 16)
Núm. 177	2.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 187	3.000.000	"	—	(Sección 16)

Esta enmienda fue rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

c) Enmienda presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil de carácter transaccional con sus enmiendas núm. 110 y 205, y que se incluiría en la

Sección 16 Capítulo 4 Concepto 471
Servicio 03 Artículo 47 Programa 16 bis (nuevo)

Se dota con 25.000.000 pesetas un programa nuevo de APOYO AL FOMENTO Y LA FORMACION DEL COOPERATIVISMO JUVENIL.

Los créditos proceden de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 110	2.000.000	pts.	—	(Sección 11)
Núm. 205	23.000.000	"	—	(Sección 16)

Esta enmienda es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Popular y Aragonés Regionalista, y a favor el G.P. Mixto.

d) Enmienda presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil de carácter transaccional con sus enmiendas núms. 110, 97, 105, 106, 107, 108, 112, 124, 201, 203 y 208, y que se incluiría en la

Sección 16
Servicio 03
Capítulo 7
Artículo 75
Concepto 752
Programa 13

Se dota con 27.266.000 pesetas un crédito con destino a la subvención de capital a los Ayuntamientos con necesidades en estos servicios para inversiones destinadas a Residencias para la Tercera Edad.

Los créditos proceden de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 110	1.000.000	pts.	—	(Sección 11)
Núm. 97	7.000.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 105	200.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 106	450.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 107	275.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 108	3.000.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 112	750.000	"	—	(Sección 11)
Núm. 124	1.000.000	"	—	(Sección 13)
Núm. 201	7.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 203	450.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 208	6.141.000	"	—	(Sección 16)

Esta enmienda fue rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

e) Enmienda presentada por el Diputado Sr. de las Casas Gil de carácter transaccional con sus enmiendas núms. 110, 207 y 211, y que se incluiría en la

Sección 17
Servicio 02
Programa (nuevo)

Se crea un Programa nuevo denominado FOMENTO Y APOYO A LA ANIMACION CULTURAL, que tiene por objeto la ayuda a Ayuntamientos con menos de 1.000 habitantes, y Asociaciones que disponen de animadores culturales.

Se dota un crédito de 17.000.000 pesetas atribuido a los siguientes conceptos:

Capítulo	Artículo	Concepto	Coste (pts.)
4	45	452 A Ayuntamientos	7.000.000
4	48	489 A Asociaciones	10.000.000

Los créditos proceden de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 110	2.000.000	pts.	—	(Sección 11)
Núm. 207	5.000.000	"	—	(Sección 16)
Núm. 211	10.000.000	"	—	(Sección 17)

Esta enmienda fue rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

SECCION 01

Unicamente se ha presentado la enmienda núm. 73, trasaccional con el texto del Diputado Sr. de las Casas Gil (letra a).

SECCION 02

— Han sido presentadas dos enmiendas transaccionales por el Diputado Sr. de las Casas Gil:

* Enmienda transaccional con sus enmiendas núms. 80, 81 y 84:

Se crea el programa 1 bis (nuevo) denominado CONSEJO DE ARAGON PARA LA PLANIFICACION ECONOMICA, dotándose de los siguientes créditos:

Sección 12
Servicio 01

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Coste (pts.)
1	17	172	Personal	2.500.000
2	21	211	Gastos oficina	300.000
2	28	281	Reuniones	200.000
2	28	283	Estudios	1.000.000
TOTAL				4.000.000

A fin de dotar estos créditos, se aportan las reducciones de las siguientes enmiendas:

Núm. 80	1.000.000	pts.	—	(Sección 02 — Concepto 283)
Núm. 81	2.000.000	"	—	(Sección 02 — Concepto 285)
Núm. 84	1.000.000	"	—	(Sección 02 — Concepto 489)

Esta enmienda es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Mixto y Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* Enmienda transaccional con sus enmiendas núms. 77, 78, 79 y 80, y que se incluiría en la

Sección 02
Servicio 01
Programa 2 bis (nuevo).

Creación de un nuevo Programa denominado "Comisión interdepartamental para la Promoción de la Mujer".

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Coste	Pts.
2	28	281	Proyecto constit. Instituto Aragonés para la mujer	1.250.000	
2	28	281	Proyecto reorientador serv. transferidos protec. mujer	2.000.000	
4	45	452	Transfer. Ayuntam. promoción de la mujer en el medio rural	9.000.000	
4	48	482	Transfer. al fomento del asociacionismo de la mujer	3.000.000	
TOTAL				15.250.000	

Se dota de los créditos procedentes de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 77	3.250.000 pts.	— (Sección 02)
Núm. 78	1.000.000 "	— (Sección 02)
Núm. 79	3.000.000 "	— (Sección 02)
Núm. 80	8.000.000 "	— (Sección 02)

Esta enmienda es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto, y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda núm. 74 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 75 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 82 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 86 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Popular, y abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

SECCION 11

* Ha sido presentada una enmienda con carácter trasaccional por el Diputado Sr. de las Casas Gil con sus enmiendas núms. 110, 111 y 117, que se incluiría en la

Sección 11
Servicio 05
Capítulo 7
Artículo 75
Concepto 752
Programa 29

Se dota un crédito de 39.299.190 ptas. para transferencias a Ayuntamientos de municipios menores a 500 habitantes, para la construcción de instalaciones deportivas.

Los créditos proceden de las reducciones de las siguientes enmiendas:

Núm. 110	1.000.000 ptas.
Núm. 111	1.000.000 "
Núm. 117	37.299.190 "

Esta enmienda ha sido rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto, y abstenerse el G.P. Popular.

* Igualmente ha sido presentada una enmienda de carácter trasaccional por el Diputado señor de las Casas con las enmiendas núms. 87, 88, 90, 92, 93 y 96, que se incluiría en la

Sección 11
Servicio 01
Capítulo 8
Artículo 86
Concepto 861

Dotar con 100.205.940 pesetas al concepto denominado: PRESTAMOS A LARGO PLAZO A ENTES TERRITORIALES.

Que se dota con los créditos procedentes de las reducciones de las enmiendas

Núm. 87	2.705.940 ptas.
Núm. 88	3.500.000 "
Núm. 90	1.000.000 "
Núm. 92	1.500.000 "
Núm. 93	1.500.000 "
Núm. 96	90.000.000 "

Esta enmienda es rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda núm. 89 fue rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda núm. 91 fue rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista, el voto a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 94 fue rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista, el voto a favor del G.P. Popular y el Aragonés Regionalista y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 95 fue rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista y Aragonés Regionalista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular.

* La enmienda núm. 109 fue rechazada por el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda núm. 113 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 115 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y del G. Aragonés Regionalista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular.

* La enmienda núm. 116 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista y Mixto.

SECCION 12

* La enmienda núm. 118 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda 119 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto, y la abstención del G.P. Popular y Aragonés Regionalista.

SECCION 13

* Se presenta la siguiente enmienda de carácter trasaccional por el Diputado Sr. de las Casas Gil con las enmiendas núms. 125 y 131, y que se incluiría en la

Sección 13
Servicio 04
Capítulo 2
Artículo 28
Concepto 283
Programa 51

Aumentar el concepto ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS por valor de 8.000.000 pesetas que financien la ampliación del programa de estudios a los siguientes proyectos:

RIEGOS:

Jacetania
Aínsa-Sobrarbe

REGULACION:

Alcanadre
Aguas Vivas
Martín
Matarraña
Cinca-Esera
Cuenca Alto Jiloca

AGUAS SUBTERRANEAS:

Río Jalón

Los créditos proceden de las reducciones en las enmiendas:

Núm. 125	5.000.000 ptas.
Núm. 131	3.000.000 "

Esta enmienda fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y a favor de los G.P. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda núm. 121 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, G.P. Popular, Aragonés Regionalista y a favor del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 122 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda núm. 127 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 128 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 129 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda núm. 130 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y el G.P. Aragonés Regionalista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular.

* La enmienda núm. 132 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y Mixto, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

SECCION 14

* Se presenta la siguiente enmienda de carácter transaccional por el Diputado Sr. de las Casas Gil con las enmiendas núms. 166, 160, 159, 158, 147, 146, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151, 145, 144, 142, 139, 138, 140, 141, 137, 143, que se incluiría en la

Sección 14
Servicio 02
Programa 34

Se dota un crédito de 41.906.261 pesetas para subestaciones enológicas en Borja, Somontano y Valderrobres-Calatayud. Este crédito se distribuye entre los siguientes artículos:

11.- Personal (gastos de)	11.906.261 ptas.
61.- Inversiones reales	30.000.000 "

Estos créditos se dotarán de los procedentes de las reducciones de las enmiendas:

Núm. 166	40.000 ptas.
Núm. 160	1.000.000 "
Núm. 159	1.000.000 "
Núm. 158	6.000.000 "
Núm. 147	1.750.000 "
Núm. 146	230.000 "
Núm. 157	830.323 "
Núm. 156	1.717.992 "
Núm. 155	245.664 "
Núm. 154	1.166.400 "
Núm. 153	1.211.460 "
Núm. 152	542.170 "
Núm. 151	1.591.510 "
Núm. 145	789.468 "
Núm. 144	1.557.396 "
Núm. 142	403.820 "
Núm. 139	784.220 "
Núm. 138	784.220 "
Núm. 140	664.260 "
Núm. 141	664.260 "
Núm. 137	18.000.000 "
Núm. 143	933.104 "

Esta enmienda fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda núm. 134 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y a favor del G.P. Mixto.

* La enmienda núm. 135 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y G.P. Mixto, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 136 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y G.P. Popular, a favor del G.P. Mixto y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 148 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda número 149 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda número 150 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto y Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 161 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda número 162 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda número 163 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Popular y Aragonés Regionalista, y la abstención del G.P. Mixto.

* La enmienda número 164 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, a favor del G.P. Mixto y la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 165 fue rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista y G.P. Mixto, a favor del G.P. Popular y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

SECCION 15

* La enmienda número 169 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 170 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 172 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 173 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 174 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

SECCION 16

* El diputado Sr. de las Casas presenta una enmienda transaccional con su enmienda número 202, y que se incluiría en la Sección 17
Servicio 01
Capítulo 2
Artículo 21
Concepto 211
Programa (nuevo)

Se crea el Programa COORDINACION DE LAS POLITICAS Y RECURSOS CULTURALES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS ARAGONESAS.

Para los gastos de funcionamiento específicos se dota un crédito de 500.000 ptas. Los gastos de personal de este Programa se cubren con los de los Servicios Generales.

Los créditos proceden de las reducciones de la enmienda:

Núm. 202	500.000 ptas. - (Sección 16)
----------	------------------------------

Esta enmienda es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Mixto y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Popular.

* La enmienda número 178 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 179 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Mixto y Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 180 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 181 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 182 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 183 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 184 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 185 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 186 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, y a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 188 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 199 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 200 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 204 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, y a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 206 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

SECCION 17

* El diputado Sr. de las Casas presenta una enmienda transaccional con su enmienda número 210, y que se incluiría en la Sección 17
Servicio 02
Capítulo 4
Artículo 48
Concepto 489
Programa (nuevo)

Se crea el Programa APOYO A LA EDICION Y DISTRIBUCION DE LA PRODUCCION LITERARIA, MUSICAL Y ARTISTICA.

Se dota de un crédito de 20.000.000 ptas. en el concepto "OTRAS AYUDAS", que adquiere la forma de transferencia a autores, individuales o colectivos, existentes.

Los créditos proceden de la reducción de la enmienda:
Núm. 210 20.000.000 ptas. - (Sección 17)

Esta enmienda es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto, y abstenerse los GG. PP. Popular y Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 209 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 213 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 214 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 215 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Popular, y abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

* La enmienda número 216 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 217 es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular, y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

* La enmienda número 218 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 219 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

* La enmienda número 220 es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, y abstenerse el G.P. Mixto.

ANEXO

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Si el Presupuesto de 1983 fue, desde un punto de vista formal, el primero que elaboraba la Comunidad Autónoma al haberse aprobado el Estatuto de Autonomía de Aragón por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, el correspondiente a 1984 puede calificarse como el primer Presupuesto propiamente dicho que se presenta ante las Cortes de Aragón. En efecto, la publicación de la Ley 38/83 de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el reciente envío a las Cortes del Proyecto de Ley reguladora del porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, configuran un auténtico salto cualitativo en la evolución financiera del proceso autonómico aragonés. A este hecho se une el importante avance cuantitativo que recogen las cifras del Presupuesto como consecuencia de la asunción de competencias acordada en la Comisión Mixta de Transferencias que regula la disposición transitoria 6.^a del Estatuto de Autonomía, Comisión que se reunió el pasado día 12 y levantó acta del cumplimiento de la condición exigida para que Aragón disponga de cesión de tributos, a la vez que se procedió a calcular el porcentaje a incluir en el Proyecto de Ley que posteriormente sería remitido a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta que la valoración de la carga asumida neta al 31 de diciembre de 1983 ascendía a 7.608 millones de pesetas y que el rendimiento de los tributos susceptibles de cesión a lo largo de 1983 fue de 7.369,6 millones, el citado porcentaje a aplicar sobre la recaudación correspondiente a tributos no cedidos, asciende al 0,0095158. Ha sido, precisamente, este retraso en conocer la cuantía de los dos elementos que integran el tramo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinado a garantizar el nivel de prestación de los servicios asumidos, el hecho que explica la fecha de presentación de estos Presupuestos, que aportan así, desde el punto de vista de los ingresos, la trascendental novedad de incorporar cesión de tributos al asumir la Comunidad Autónoma de Aragón, por delegación del Estado, la gestión, recaudación, inspección y revisión de los siguientes tributos:

a) Impuestos extraordinarios sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Impuesto General sobre Sucesiones.

c) Determinados hechos imponible sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre el Lujo.

Otro hecho destacable queda reflejado en el avance que incorporan las cifras correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial que configura el tramo de solidaridad en la financiación actual de las CC.AA. Dada la evolución de las cifras del Fondo — incrementado sustancialmente en 1984 en el caso de Aragón — y la mayor capacidad de decisión de la Comunidad Autónoma sobre él, como consecuencia del mayor nivel de competencias asumidas, la cuantía de inversión decidida y que corresponde ejecutar a la Diputación General de Aragón va a ser de 2.854 millones de pesetas.

Por lo que respecta al tramo de autonomía financiera el Presupuesto de 1984 utiliza, por primera vez, la posibilidad que recoge el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón del recurso a la emisión de Deuda como mecanismo de financiación, con objeto de favorecer la regionalización del ahorro aragonés y de complementar desde la Comunidad Autónoma la inversión pública que se lleva a cabo en el espacio regional. Otra innovación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Aragón a fin de fomentar el desa-

rollo económico y social en su ámbito territorial, la constituyen las medidas que se incorporan en materia de avales y de anticipos de subvenciones con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, los problemas financieros de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

Por último, la presentación de este Presupuesto utilizando la técnica del presupuesto por programas, además de cumplir con el mandato de la Ley de Presupuestos de 1983, va a permitir incorporar nuevos elementos de información en aras a realizar un mayor control en la eficacia del gasto público.

TITULO I

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1.— Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1984, en cuyo estado letra A, de Gastos, se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B, de Ingresos, por un importe total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Artículo 2.— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven; y, asimismo, las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Artículo 3.— 1. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que incorpore al estado de Gastos del Presupuesto de 1984 los créditos autorizados en el ejercicio precedente en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados y especialmente los créditos transferidos por el Estado que el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido vinculados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Asimismo, se incorporarán los créditos derivados de transferencias de servicios de la Administración del Estado que se realicen durante el presente ejercicio. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

2. El Departamento de Economía y Hacienda incorporará al Presupuesto los remanentes de créditos anulados en el ejercicio anterior e informará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de estas incorporaciones.

Artículo 4.— 1. Los créditos consignados en el estado de Gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior a sus importes, excepto en los supuestos del apartado siguiente.

2. Tienen la condición de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que a continuación se detallan:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Diputación General de Aragón al régimen de Previsión Social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a la misma.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de los servicios realmente prestados a la Administración por los funcionarios.

c) Las retribuciones del personal laboral que precisen ser incrementadas como consecuencia de aumentos salariales impuestos con carácter general o de la aplicación de convenios colec-

tivos que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral.

d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida con tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

e) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Diputación General de Aragón.

f) Las dotaciones de personal en la medida en que sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable en virtud de transferencias de funcionarios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La ampliación de créditos detallados en los apartados anteriores, deberán ser comunicados a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

Artículo 5.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Diputación General de Aragón conforme a la legislación vigente, podrán concederse anticipos de tesorería con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los relativos a retribuciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los que se realicen a los servicios transferidos, siempre que sea preciso atender el servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mientras no superen la cantidad de cinco millones de pesetas, con la autorización del Consejero de Economía y Hacienda, quien dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

c) En los casos contemplados en el apartado anterior cuando superen la cifra indicada, con la autorización de la Diputación General, dándose cuenta, igualmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

Artículo 6.— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y supletoriamente y en cuanto no se oponga a ellas, en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 7.— 1. La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede autorizar, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, las transferencias de créditos siguientes:

a) Las que sean necesarias entre los créditos de servicios traspasados por la Administración del Estado, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas otorgadas por la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos.

b) Entre los diferentes conceptos presupuestarios, con las limitaciones que en cada caso establece la presente Ley.

2. Los Consejeros podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de su Departamento, las transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos del Capítulo II, "Compra de Bienes y Servicios", pudiendo incluso habilitar nuevos conceptos, dando cuenta de ello, periódicamente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General, el expediente de modificación se remitirá por el Departamento correspondiente al de Economía y Hacienda para su elevación a la Diputación General, que lo resolverá.

TITULO II

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 8.— 1. Las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y las del Presidente y el Secretario Primero de las Cortes de Aragón se incrementarán en un cinco y medio por ciento en relación con las de 1983.

2. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal contratado bajo régimen de Derecho Administrativo se incrementarán en la misma cuantía que la establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, autorizando a la Diputación General para adecuar las retribuciones

complementarias a los niveles asignados según lo dispuesto en el R.D. 210/1984.

3. Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1984, con las limitaciones expresadas en los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

Artículo 9.— 1. Durante el ejercicio de 1984 no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones o expedientes de creación o de reestructuración de unidades si el incremento del gasto público que se derive de éstas no queda compensado mediante la reducción de los mismos conceptos en otras unidades; todo ello sin perjuicio de los que pudieran derivarse de las transferencias de funcionarios y servicios de la Administración del Estado.

2. Los Departamentos podrán, cuando carezcan de personal fijo al efecto, y previa la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, contratar personal laboral para la ejecución de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en el presupuesto, en régimen de administración directa, imputando los pagos por este concepto a los respectivos créditos para la inversión.

3. En los contratos, que en todo caso habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se hará constar la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate. En ningún caso tales contratos determinarán derechos a favor del personal respectivo más allá de los límites expresados en los mismos, y sin que de ello pueda derivarse fijeza al servicio de la Administración.

4. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

TITULO III

DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

Artículo 10.— La Diputación General, a propuesta de los Departamentos interesados, y de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1984, con cargo a los Presupuestos, cualquiera que sea el origen de los fondos, siempre que el presupuesto de las obras sea inferior a treinta millones de pesetas. Trimestralmente, la Diputación General enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización expresada.

TITULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 11.— 1. Se autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. La Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, determinará el plazo y características de la Deuda, remitiendo a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley en el que se especifiquen las inversiones a realizar y el coste de las mismas, para la aprobación del oportuno crédito extraordinario.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

4. El Departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de todas y cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo”.

Artículo 12.— 1. Durante el ejercicio de 1984 la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito para inversión que las entidades crediticias concedan a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones sin fines de lucro, que revistan especial interés para la Comunidad, hasta un importe máximo de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.

Durante dicho ejercicio, la Diputación General de Aragón podrá avalar a las pequeñas y medianas empresas para los créditos concertados por las mismas, con la finalidad de garantizar la permanencia de puestos de trabajo en áreas deprimidas, siempre que demuestren, mediante el correspondiente plan económico-financiero, una capacidad de adaptación que haga previsiblemente viable su continuidad. El importe total de dichos avales, que sólo se concederá en circunstancias excepcionales, no podrá rebasar la cantidad global de cincuenta millones de pesetas.

Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá prestar un segundo aval para garantizar las operaciones de crédito concertadas por las empresas que, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sean socios partícipes de las mismas, hasta un importe global máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas. Sus requisitos, condiciones y carácter serán los previstos por la legislación estatal vigente para la concesión del segundo aval del Estado a las Sociedades de Garantía Recíproca.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será del veinte por ciento.

3. La autorización de los avales corresponde a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

4. Durante el primer mes de cada trimestre la Diputación General de Aragón, enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes, una relación de los avales prestados.

Artículo 13.— Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, la Diputación General de Aragón, por razones de urgente necesidad transitoria de tesorería de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, que tengan concedidas subvenciones con resolución del Estado, pendientes de pago, podrá conceder anticipos sobre dichas subvenciones hasta un límite global máximo de cincuenta millones de pesetas en los supuestos y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Diputación General de Aragón dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de este artículo.

Artículo 14.— Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente, el Consejero de Economía y Hacienda, dará cuenta documentalmente a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón, del grado de desarrollo y ejecución del presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— La concesión de las subvenciones corrientes y de capital contenidas en los créditos presupuestarios de los Capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha de hacer mediante disposición reglamentaria. Cuando la concesión requiera convocatoria previa, ésta deberá ser regulada mediante Decreto, en el que se harán constar las características de la misma.

Segunda.— En el caso de que en el transcurso del ejercicio de 1984 se produjeran modificaciones legislativas, tanto en los tri-

butos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas como en su porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se autoriza a la Diputación General a modificar el estado de Ingresos, con posterior comunicación a las Cortes de Aragón.

Tercera.— Las tasas y exacciones de la Diputación General de Aragón se exigirán aplicando a su gestión los mismos criterios de la Administración Financiera del Estado.

Cuarta.— Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente y por anticipado a nombre de las Cortes y no estarán sometidas a justificación previa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Unica.— En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas, como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

Segundo.— Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Tercero.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

RESUMEN PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984

PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.791.733.399
Capítulo I	2.021.000.000
Capítulo II	6.929.000.000
Capítulo III	535.917.554
Capítulo IV	2.555.714.381
Capítulo V	354.313.000
Capítulo VII	4.395.788.464
PRESUPUESTO DE GASTOS	16.791.733.399
Sección 01. Cortes de Aragón	205.976.594
Sección 02. Presidencia	316.526.821
Sección 11. Presidencia y Relaciones Institucionales	1.199.027.721
Sección 12. Economía y Hacienda	113.527.887
Sección 13. Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	3.985.822.515
Sección 14. Agricultura, Ganadería y Montes	2.133.294.680
Sección 15. Industria, Comercio y Turismo	797.618.424
Sección 16. Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	4.395.277.941
Sección 17. Cultura y Educación	628.660.816
Sección 22. Fondo Compensación Interterritorial	3.016.000.000

II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Pregunta núm. 51/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a las actuaciones de Bancos y Cajas de Ahorros para la captación de dinero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1984, admitió a trámite, en aplicación del artícu-

lo 162,3 del Reglamento, la pregunta número 51/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, referida a las actuaciones de Bancos y Cajas de Ahorros para la captación de dinero; entendiéndose la Mesa que la misma debe circunscribirse a lo relativo a las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del artículo 36 del Estatuto de Autonomía.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Garcés Omella, Diputado por Huesca del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta en relación con las actuaciones de Bancos y Cajas de Ahorro para la captación de dinero, para la que se solicita contestación escrita.

ANTECEDENTES

Algunos Bancos y Cajas de Ahorro, para captar el dinero de los ahorradores de pequeña y mediana capacidad, están realizando unas actuaciones consistentes principalmente en primar los depósitos con artículos diversos, en lugar de con los intereses que debieran.

Sin entrar en otro tipo de consideraciones, que las hay, estas actuaciones están perjudicando grandemente a los comercios de las localidades medias y pequeñas. El comerciante está sujeto a todos aquellos costos que les supone el mantenimiento de su negocio y las compras las hace con su dinero.

Respecto a los depósitos, entre el pago de los artículos, por las entidades bancarias y los coeficientes de inversión obligatoria, resulta que prácticamente desaparecen de la zona.

En consecuencia, se formula la siguiente pregunta:

De acuerdo con las competencias que posee el Gobierno aragonés, tal como dispone el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, ¿ha previsto el Gobierno de Aragón alguna actuación que proteja los intereses de los Comercios y el capital de las localidades aragonesas donde operan las entidades bancarias que trato?

Huesca, 18 de junio de 1984.

El Diputado
JOSE LUIS GARCES OMELLA

Pregunta núm. 52/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a medidas previstas por la Diputación General de Aragón para paliar la difícil situación económica de la zona de la ribera del Jalón afectada por el granizo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 52/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, referida a medidas previstas por la Diputación General de Aragón para paliar la difícil situación económica de la zona de la ribera del Jalón afectada por el granizo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Rafael Zapatero González, Diputado del Grupo Popular de las Cortes de Aragón por la Provincia de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta de la que desea respuesta por escrito:

El pasado miércoles día 20 de junio a las 19 horas se produjo en la zona de la Ribera del Jalón una fortísima granizada que destruyó casi en su totalidad las cosechas de los términos municipales de Almonacid de la Sierra, La Almunia, Calatorao, Lucena y Epila. Las pérdidas, para toda clase de cultivos se estiman en un noventa por ciento aproximadamente.

Si bien la situación creada por dicho meteoro atmosférico es ya de por sí grave, la situación se complica gravemente por cuatro circunstancias añadidas: La primera por afectar a un colectivo de agricultores en su mayoría modestos, que carecen en gran porcentaje de seguro contra el "pedrisco".

En segundo lugar porque la destrucción de la cosecha se ha producido cuando el fruto estaba ya maduro, y por consiguiente se habían producido los cuantiosos gastos que conlleva la explotación.

En tercer lugar porque esta situación viene a agravar la creada por cuatro años de pésimas cosechas.

Y por último, porque estaban ya contratados los peonajes a fin de dar comienzo a la recogida de la cosecha, peonajes que serán rescindidos agravando la situación de empleo de la zona.

Todo ello puede conllevar a la pérdida de pequeñas explotaciones agrarias por imposibilidad económica para su sostenimiento, lo cual repercutiría gravemente en la estabilidad económica de la comarca, y es por ello por lo que este Diputado desea conocer:

1.º.— ¿Tiene previsto la Diputación General de Aragón la adopción de algún tipo de medidas y ayudas que vengán a paliar la difícil situación económica en que se encuentra la zona de la Ribera del Jalón afectada por el granizo caído el día 20 de junio?

2.º.— Caso de que tenga previstas ayudas ¿en qué consisten éstas?

Zaragoza, 25 de junio de 1984.

El Diputado
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Pregunta núm. 53 /84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, referida a concesión de ayudas a Asociaciones Culturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 53/84, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, referida a concesión de ayudas a Asociaciones Culturales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que determinan los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación las siguientes preguntas referidas a concesión de ayudas a Asociaciones Culturales de las que desea respuesta por escrito.

Recientemente hemos leído en la prensa que la D.G.A. ha concedido unas ayudas cifradas en diez millones de pesetas a repartir entre 105 Asociaciones Culturales de la Comunidad, con el fin de entre otras cosas fomentar el asociacionismo cultural, apoyar los intentos asociacionistas en materia cultural que ya han fraguado, hablando también de que se han preferido aquellas asociaciones de ámbito comarcal.

Como es un tema interesante y con el fin de conocer exactamente el criterio seguido por ese Departamento de Cultura y Educación para seleccionar las Asociaciones subvencionadas, así como el importe total de dichas subvenciones, es por lo que ruego a V.E. la contestación a las siguientes preguntas:

¿Qué cantidad se ha destinado a estas ayudas?

¿Qué cantidades corresponden a las asociaciones existentes en cada Provincia aragonesa?

¿Qué criterios se han seguido para seleccionar las Asociaciones a las que se les concede ayuda, así como la cantidad destinada a cada una de ellas?

En vista de recientes acontecimientos en los que cantidades entregadas por la D.G.A. para unos determinados fines, fueron gastados en otros conceptos. ¿Qué seguimiento vá a efectuar esa Consejería en cuanto a la liquidación y comprobación del gasto efectuado?

Huesca a 25 de junio de 1984.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

Pregunta núm. 54/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a la contratación de las obras del antiguo Hogar Pignatelli.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 54/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, referida a la contratación de las obras del antiguo Hogar Pignatelli.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Jesús Fernández Portillo, Diputado por Zaragoza del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, las siguientes preguntas para las que solicita su respuesta escrita.

MOTIVACION

Como consecuencia de la previsible iniciación en este año de las obras de restauración y adecuación del antiguo Hogar Pignatelli como sede de la Diputación General y habida cuenta del capítulo importante de inversiones que supondrá la terminación de las obras, con directa repercusión en nuestra Comunidad Autónoma, en cuanto al nivel de empleo y ocupación de las empresas especializadas en este Ramo, este Diputado formula las siguientes preguntas:

1.^a— ¿Tiene previsto la D.G.A. algún tipo de mecanismo para que en igualdad de condiciones, tanto técnicas como económicas, la posible empresa contratante general, caso de ser este el sistema adoptado, tengan una prioridad las empresas aragonesas?

2.^a— Igualmente, y como es habitual en este tipo de trabajo, las subcontrataciones parciales especializadas de los distintos gremios, tanto se realicen por la empresa contratista general, como directamente por la D.G.A., está previsto en igualdad de condiciones, algún régimen prioritario para las PYMES de Aragón?

Zaragoza, 27 de junio de 1984.

El Diputado
JESUS FERNANDEZ PORTILLO

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre las obras de ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 330, en sus tramos de Muel a Paniza, de Paniza a Mainar y de Mainar a Villanueva de Jiloca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, publicada en el BOCA núm. 5, de 20 de septiembre de 1983.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La carretera N-330, "De Murcia y Alicante, a Francia por Zaragoza" forma parte de la Red Nacional Básica y dado su interés general, no será transferida a la Diputación General de Aragón. Por lo tanto, la tramitación, adjudicación y ejecución de las

obras es y continuará siendo competencia de los Servicios de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

No obstante lo antedicho, y dada la importancia que para Aragón representa el denominado eje Norte - Sur - (Valencia-Teruel-Zaragoza-Huesca-Canfranc) y concretamente el tramo denominado Puerto de Paniza, la Diputación General de Aragón ha intervenido en numerosas ocasiones cerca del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para tratar de conseguir la ejecución de tan necesarias obras.

Aún no siendo competencia directa de este Gobierno de la Diputación General de Aragón, la continua coordinación que se mantiene con los servicios periféricos de carreteras del M.O.P.U. nos permite responder directamente a la pregunta formulada por V.S., informándole cuanto sigue:

1.- En los tramos Muel-Paniza y Daroca-Villanueva de Jiloca (límite con la provincia de Teruel) no se ha efectuado actuación directa alguna, ni siquiera expropiación. Únicamente se ha iniciado la redacción de los correspondientes proyectos técnicos de ensanche y mejora del firme.

2.- En los tramos Paniza-Mainar y Mainar-Daroca, una vez aprobados los correspondientes proyectos 1-Z-302 y 1-Z-301, se procedió a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, habiéndose conseguido en febrero de 1983, el certificado de disponibilidad de los mismos. El pasado mes de agosto, la Dirección General de Carreteras, tras la contratación de los créditos correspondientes ordenó la iniciación de los expedientes de contratación y remitió el Pliego de Condiciones que regirán en la licitación y adjudicación de las obras.

En la actualidad se ha adjudicado el tramo Mainar-Daroca, habiendo quedado "desierta" la obra del Tramo Paniza-Mainar, para el cual se ha redactado el correspondiente Proyecto de Modificación de Precios.

Con fecha 3 de junio en el Boletín Oficial del Estado ha aparecido el anuncio de licitación para la Contratación del tramo que quedó en su día desierto. Finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 3 de julio próximo.

A continuación se resumen los datos cronológicos de ambas obras, así como los importes de las anualidades en que se subdividirá el Presupuesto.

	Tramo Paniza-Mainar 1-Z-302	Tramo Mainar-Daroca 1-Z-301
Fecha de redacción del Proyecto	17 febrero 81	4 junio 80
Presupuesto	236.836.778 ptas.	328.837.276 ptas.
Aprobación Técnica y definitiva	30 marzo 81	3 marzo 81
Acta de replanteo y certificado de vialidad técnica	29 octubre 81	17 febrero 82
Información pública	Marzo 82	Marzo 82
Declaración de urgencia a efectos de contratación	23 julio 82	23 julio 82
Comienzo de expediente de expropiación	Diciembre 82	11 enero 83
Certificado de disponibilidad de los terrenos	8 febrero 83	8 febrero 83
Orden de iniciar el expediente de contratación	8 agosto 83	26 julio 83
Pliego de condiciones, para la licitación	23 agosto 83	21 septiembre 83
Fecha de adjudicación	Desierta	15 noviembre 83
Anualidades de obra:		
Año 1983		100.000 Ptas.
Año 1984		126.100.000 Ptas.
Año 1985		103.500.000 Ptas.
TOTAL		229.700.000 Ptas.

Orden de Modificado de Precios	Enero 84	
Anualidades de obra previstas	Año 1983	100.000 Ptas.
(serán reajustadas de acuerdo con el Proy. Modif. de precios).	Año 1984	160.000.000 Ptas.
	Año 1985	168.737.276 Ptas.
TOTAL		328.837.276 Ptas.

Zaragoza, 20 de junio de 1984.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Fernández Osorio, sobre la regulación de los caudales de los ríos Tastavins y Monroyo de la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Fernández Osorio, publicada en el BOCA núm. 7, de 10 de noviembre de 1983. Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de fecha 10 de noviembre de 1983, publicó la pregunta formulada por el Diputado D. José María Fernández Osorio, acerca de las previsiones de la D.G.A. sobre regulación de los ríos Tastavins y Monroyo.

En relación con este asunto me creo en el deber de informar a V.E., que entre los estudios estaba previsto realizar el de regulación del río Matarraña, de cuya cuenca forman parte los mencionados ríos Tastavins y Monroyo.

El Pliego de Bases para contratar este estudio fue redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en enero de 1983.

Posteriormente, en conversaciones celebradas con la Diputación Provincial de Teruel, se mostró interesada en la posible financiación de dicho estudio sobre la regulación integral del río Matarraña así como los de los ríos Aguasvivas y Martín, por lo que los Pliegos de Bases que obraban en este Departamento y que habían sido remitidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro fueron enviados a la Diputación Provincial de Teruel.

También hemos tenido conocimiento de que la Diputación Provincial de Teruel y la Confederación Hidrográfica del Ebro han firmado un convenio para la financiación y realización de dichos estudios que esperamos saldrán próximamente a concur-

so para la contratación que efectuará la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 20 de junio de 1984.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Catalán Martín, sobre la viabilidad y posible construcción del embalse de la Tosquilla, en Mora de Rubielos (Teruel).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Catalán Martín, publicada en el BOCA núm. 7, de 10 de noviembre de 1983.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Aunque del preámbulo de la pregunta, publicada en el B.O.C.A. citado, se deduce que el Sr. Catalán conoce bastante bien los antecedentes de este expediente, consideramos necesario concretar aquí algunos de los pasos fundamentales del mismo, basándonos en la información que nos ha sido suministrada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La Comunidad de Regantes de Fuen - Lozana, constituida en 1920, tiene inscrita desde 24 de abril de 1920 una concesión de un caudal de 45 l/seg. para riego de 7 Ha. De este caudal, 7 l/seg. se destinan al riego de las 7 Ha. y los 38 l/seg. restantes, se verterán en la acequia Fuen - Lozana.

La Comunidad de Regantes del Barranco de la Tosquilla, constituida en 12 de agosto de 1972, tiene inscritas desde 7 de agosto de 1969, cinco concesiones con caudales respectivos de 5,84; 0,98; 0,39; 0,38 y 0,13 l/seg. para riego con dotación de un litro por segundo y por hectárea, es decir, un total de 7,72 l/seg. para riego de 7,72 Ha.

Con fecha 15-7-50, la Comunidad de Regantes de Fuen - Lozana y Tosquilla, solicita el Revestimiento y Mejora de Riegos de sus acequias.

Con fecha 30-1-51, la Dirección General de Obras Hidráulicas previos los informes reglamentarios, autoriza el estudio del "Anteproyecto de Mejora y Ampliación de Regadíos de Fuen-Lozana y Tosquilla con un Embalse regulador en Mora de Rubielos".

Con fecha 11-11-52, se redacta el "Proyecto de revestimiento de las acequias de Mora de Rubielos, con un presupuesto de ejecución por Contrata de 18.873.310,- Ptas., que se actualiza el 11 de agosto de 1959 para puesta al día de su presupuesto.

Con fecha 10-9-60, la Dirección General de Obras Hidráulicas, dispone se redacte un proyecto desglosado del presentado, en el que figure solamente el revestimiento de las acequias.

Con fecha 12-1-61, la Dirección General de Obras Hidráulicas, dispone se redacte un Anteproyecto de Embalse de Mora de

Rubielos, que asegure estrictamente la capacidad necesaria para asegurar los riegos entonces existentes.

Con fecha 28-2-61, se redacta el Anteproyecto del Embalse que se aprueba técnicamente en 21 de marzo de 1962, en su solución A, con altura de presa de 25,60 m. y capacidad de 761.000 m³, suficiente para el riego de las 441 Ha. entonces existentes y con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 10.173.814. Los interesados deberán aportar los terrenos y abonar el 20 % del coste de las obras durante su construcción, considerándose que el 40 % del coste es a título de subvención y que el 40 % restante es a título de anticipo reintegrable por los beneficiarios en un plazo de 20 años y al 2 % de interés anual.

Con fecha 23-4-62, en el Boletín Oficial número 29 de la provincia de Teruel, se publica el anuncio de la Información Pública del Anteproyecto. A esta información pública solo presenta oposición la Junta de Aguas de la Plana, que resulta desestimada, consecuencia de las alegaciones aducidas en el escrito del Presidente de la Comunidad de Regantes de la Fuen-Lozana y Tosquilla.

Con fecha 3-8-63, se aprueba el expediente de información pública incoado y definitivamente el Anteproyecto del Embalse.

Con fecha 17-11-71, se considera de interés la redacción del Proyecto que defina las obras y actualice éstas desde un punto de vista técnico y económico y se ordena la redacción del mismo.

A partir de esa fecha y hasta 1982 no existe ninguna referencia sobre el asunto.

Con fecha 4-12-82, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, notifica a la Confederación el acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 1982, de iniciar los trámites de realizar el Embalse, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911, e informando haberse redactado un estudio de viabilidad por el IRYDA, el cual fue examinado por ese Servicio y remitido, a petición propia, al Ayuntamiento de Mora de Rubielos para actualizar el coste previsto de las obras del Embalse, al objeto de estudiar si los mismos podrían sufragarse o no.

Con fecha 7-12-83, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha dirigido a esta D.G.A., un informe en el cual se propone:

"Respecto a la posible actuación de esta Confederación, entendemos que el trámite a seguir sería el que se indica a continuación:

1.- Que el Ayuntamiento de Mora de Rubielos reitere la solicitud de la confección del Proyecto autorizado y la ejecución de las obras, comprometiéndose a cumplir las condiciones en el que el mismo fue autorizado redactar, es decir, a aportar los terrenos, a abonar el 20 % del coste de las obras durante la construcción y un 40 % a reintegrar en 20 años al interés del 2 % anual.

2.- Recibida esta petición se procedería a solicitar de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la autorización para la confección de un Pliego de Bases para la contratación de la redacción del correspondiente Proyecto.

3.- Efectuada la contratación del Proyecto de una Empresa especializada, este Servicio se encargaría de la Dirección de los trabajos.

En el caso en que esta tramitación no se considere la más conveniente, el Ayuntamiento de Mora de Rubielos, podría aportar un Proyecto de Embalse de Mora de Rubielos, redactado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para someterlo a los pertinentes informes de la Comisaría de Aguas del Júcar, de esta Confederación y de la Dirección General de Obras Hidráulicas, para su aprobación si procede. En este caso, los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 se mantendrían para la ejecución de las obras".

En consecuencia podemos concluir:

1.- Por el momento, y en tanto no sean transferidas a esta D.G.A. competencias en materia de regadíos, el organismo competente es la Dirección General de Obras Hidráulicas del M.O.P.U. a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2.- En el caso de que se produzca la transferencia de competencias a la D.G.A. en materia de regadíos antes de haber concluido las actuaciones, este Departamento, previos los informes

que considere oportunos, continuará el expediente con una orientación similar a la planteada por la Confederación.

3.— En cualquier caso, creemos importante destacar que las obras a proyectar, habrán de ajustarse al Anteproyecto aprobado en 1963, y que se refiere exclusivamente a la mejora de los regadíos actuales, con una superficie regable de 441 has., no contemplando ninguna ampliación de los mismos.

Zaragoza, 20 julio 1984

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bella Pérez, sobre mejora del aprovechamiento y regulación de los caudales en los viejos regadíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bella Pérez, publicada en el BOCA núm. 7 de 10 de noviembre de 1983.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

De la pregunta formulada se desprenden dos cuestiones que, aun estando íntimamente relacionadas, para su mejor clasificación precisa diferenciación conceptual:

En primer lugar lo relacionado con la financiación de las inversiones.

En segundo lugar lo concerniente a la necesaria programación de las actuaciones.

En lo que se refiere a los aspectos de financiación las subvenciones y créditos que por diversos Organismos actuantes se conceden para obras de ampliación, mejora y nuevos regadíos, se encuentran regulados por distintas legislaciones vigentes de las que caben destacar la Ley de 7 de julio de 1911 y disposiciones complementarias para las ayudas que el Estado concede a través de las Confederaciones Hidrográficas. A las obras que son realizadas por el IRYDA se les aplica la Ley de 12 de enero de 1973 de reforma de desarrollo agrario.

Hasta el momento la D.G.A. que no ha recibido competencias efectivas en materia de regadíos y sus obras hidráulicas asociadas, salvo las que puedan derivarse directamente del Estatuto de Autonomía, no dispone de una legislación específica en la materia, pero ello no obsta para que consciente de la importancia que el asunto conlleva en los programas de trabajo que en la actualidad tiene encomendado el Servicio de Infraestructura Hidráulica de este Departamento figura precisamente el estudio de financiación que deba aplicarse a las obras hidráulicas y regadíos que se promuevan por la Diputación General de Aragón, evidentemente en coordinación con los Departamentos de

Economía y Hacienda y Agricultura, Ganadería y Montes, de manera que pueda disponerse en un futuro próximo de una normativa propia.

Los criterios sobre los que se está trabajando comienzan por diferenciar las inversiones tendentes a mejorar los regadíos actuales de aquellas otras necesarias para la implantación de nuevos regadíos.

Mientras las segundas exigen periodos de maduración largos para alcanzar niveles de rentabilidad normales, las primeras producen casi inmediatamente beneficios.

Características a considerar en todo caso serán el flujo de costos-beneficios y la rentabilidad interna de cada proyecto.

Los instrumentos de financiación que se utilizarán serán las subvenciones y los créditos. Los recursos financieros procederán en todo caso de los presupuestos generales del Estado, tramo Fondo de Compensación Interterritorial y de la utilización de deuda pública por parte de la Comunidad Autónoma.

Es evidente que el problema esencial que hay que resolver es hacer compatible la inversión a realizar con el retorno de los recursos públicos utilizados, ello en función de los beneficios que vayan a producirse, para lo cual es preciso ajustar subvenciones, plazos de amortización e intereses de los créditos de manera que pueda asegurarse la rentabilidad socio-económica de las actuaciones.

En consecuencia, de los criterios generales expuestos podemos concluir que la mejora de los regadíos actuales deberá canalizarse fundamentalmente por la vía del crédito con subsidio de intereses, mientras en las nuevas transformaciones en regadíos tendrán un peso más importante las subvenciones.

La segunda cuestión que lleva implícita la pregunta, referente a la necesaria programación de las actuaciones, el trabajo que se está realizando de manera coordinada entre Agricultura y este Departamento está dirigido a la obtención de un inventario de las redes de riego y su estado de conservación lo más completo posible, que permita ordenar aquellas según necesidades juzgadas objetivamente. Dicho trabajo está incluido en la primera fase del estudio más amplio que se está llevando a cabo, en coordinación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y la Confederación Hidrográfica del Ebro que tiene como objeto formular la estrategia para los regadíos de Aragón en el futuro.

Zaragoza, 20 julio 1984.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, sobre el proyecto de acondicionamiento de la carretera nacional 234, de Sagunto a Burgos, a su paso por Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta formulada por el

Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou, publicada en el BOCA núm. 8, de 15 de noviembre de 1983.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Siendo la Carretera N-234 de Sagunto a Burgos, una carretera que permanece de competencia del Estado y, por consiguiente, no se transfiere a la Diputación General de Aragón, no se ha producido, evidentemente, ninguna consulta de la Diputación General de Aragón en relación con el proyecto de acondicionamiento de dicha carretera a su paso por Aragón. No obstante, la Diputación General de Aragón ha conocido la petición del Ayuntamiento de Caminreal (Teruel), planteando una propuesta alternativa del proyecto oficial; ante dicha situación y con ánimo de defender los intereses de Aragón y los aragoneses, la Diputación General de Aragón se ha interesado acerca de la alternativa relacionada con el tema para conocer el proceso del proyecto de acondicionamiento y el desarrollo de su tramitación.

En el año 1981, durante el plazo de redacción del Proyecto y ante las distintas alternativas que el trazado de la variante de Caminreal podía presentar, y dada la incidencia que una variante de este tipo producía en el desarrollo urbanístico de un pueblo, se consultó sobre las diferentes acciones de las mismas a la totalidad del vecindario, a través del Ayuntamiento. Si bien la respuesta no fue mayoritaria, de las 73 contestaciones a la encuesta, 70 se pronunciaron a favor de la solución que figura en el proyecto, resultado que fue recogido en escrito firmado por el alcalde de Caminreal, de fecha 23 de mayo de 1981. Posteriormente, el Ayuntamiento de Caminreal ha tramitado, por medio de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, una alegación durante el período de información pública, en la que proponía una nueva alternativa a la variante proyectada. Esta alternativa discurría por el Oeste de Caminreal, es decir, por la zona de huerta, en oposición al proyecto que discurre por el Este de la población, por la zona de monte.

La Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel trasladó dicha alegación y a su vez informó favorablemente el proyecto sin oponer reparo alguno.

Estimamos que la solución recogida en el proyecto, independientemente de lo expuesto por el Ayuntamiento de Caminreal en agosto de 1981, es la más adecuada tanto para el interés general de los usuarios de la carretera como para los intereses del municipio de Caminreal y sus expectativas urbanísticas.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputación General de Aragón, entendió que no procedía el presentar durante el período de información pública alegación o reparo alguno al proyecto que nos ocupa.

Zaragoza, 20 de junio de 1984.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 17/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre ganadería ovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Re-

glamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta número 17/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, publicada en el BOCA número 18, de 27 de marzo de 1984.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Las acciones, no puntuales, de la Diputación General de Aragón relacionadas con la Ganadería Ovina se resumen en:

1.º.— Por la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Financiación de explotaciones con estudio integral de las mismas y asistencia técnica a través de crédito oficial y entidades colaboradoras. Desde el inicio del programa en 1981 se han concedido 1.300 millones de ptas.

2.º.— Las contempladas en la Orden Ministerial de 29 de julio de 1983 sobre mejora de la estructura productiva de la ganadería ovina con un presupuesto total de las ayudas de 148 millones de ptas. para 1984.

3.º.— Subvención del tratamiento de la paja con amoniaco con una inversión prevista de 10 millones de ptas.

4.º.— En este año se abonará a los ganaderos las ayudas que contempla la O.M. de 31 de enero de 1979 sobre fomento de razas ganaderas autóctonas con un presupuesto de 113 millones sobre peticiones de 1983.

5.º.— Por la O.M. de 26 de julio del 82 sobre fomento de explotaciones en determinadas zonas desfavorecidas y las de montaña se subvencionara con 15.649.000 ptas. correspondientes a peticiones de 1983.

6.º.— Se está confeccionando un plan de actuación integral para la ganadería extensiva, especialmente para ovino, que refundirá las distintas ayudas actualmente en vigor.

La publicación próxima de un Real Decreto creará el marco para la aplicación del Plan.

De cualquier forma la mejora de la situación de los pastos, como consecuencia de las lluvias de primavera ha permitido superar la situación crítica de meses anteriores.

Zaragoza, 15 de junio de 1984.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta núm. 16/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre medidas a adoptar por la sequía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta número 16/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, publicada en el BOCA número 18, de 27 de marzo de 1984.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la actualidad, como consecuencia de las lluvias de primavera, se ha superado la fase crítica, no habiendo problemas en ninguna localidad aragonesa en cuanto a atenciones para ganadería.

Las posibilidades de actuación en situaciones similares corresponden a Comisiones y organismos no transferidos.

Zaragoza, 15 de junio de 1984.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta núm. 19/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la pregunta número 19/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, publicada en el BOCA número 18, de 27 de marzo de 1984.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

El Decreto de 18 de mayo de 1981, de ordenación jurídico-administrativa de la Diputación General de Aragón, en su artículo noveno, atribuía a los Presidentes de las Diputaciones Provinciales aragonesas, en su calidad de Consejeros de la Diputación General de Aragón, la Presidencia de las Comisiones de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Por tanto desde el momento en que los Presidentes de las Diputaciones Provinciales dejaron de ser Consejeros de la Diputación General de Aragón, su actuación al frente de las Comisiones de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no estaba amparada en la normativa legal que las regulaba, lo que suponía una notoria irregularidad y un riesgo jurídico evidente en el supuesto de impugnaciones de las licencias municipales, con el consiguiente quebranto en la eficacia de la actuación administrativa.

A esta situación y a la necesidad de no perjudicar los intereses de los administrados, respondió la creación, por Decreto 74/1983 de 7 de julio, de la Comisión que con carácter temporal tiene atribuidas funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En el mencionado Decreto ya se advertía expresamente del carácter temporal de la citada Comisión, sin que en ningún momento se haya cuestionado la necesidad y conveniencia de devolver al nivel provincial la gestión de estas competencias, y si hasta el momento no se han constituido las Comisiones Provinciales, ello ha obedecido a razones de oportunidad, basadas en la

necesidad de que se consolidase la administración autonómica provincial, por cuanto entendemos que la gestión debe ejercitarse fundamentalmente a través de Comisiones que representen a Organismos de la Diputación General de Aragón, lo que obliga a una modificación en la composición de las anteriores Comisiones.

Creadas por Decreto 16/1984 de 1 de marzo las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en las provincias de Huesca y Teruel, y habiéndose procedido al nombramiento de los Delegados Territoriales y estructurados los Servicios Provinciales afectados por las transferencias de competencias aprobadas y recientemente publicadas se dan las condiciones necesarias para, proceder a la constitución de las Comisiones de Huesca, Teruel y Zaragoza, integrando en ellas los aspectos medio-ambientales, de momento con carácter consultivo con vistas a una adecuación definitiva una vez resulte la aprobación si procede y promulgación de la Ley de Bases del Medio Ambiente por las Cortes de la Nación que afectará a la reglamentación existente respecto a este tipo de actividades.

Asimismo cabe destacar que el ejercicio centralizado de esta competencia ha puesto de manifiesto la necesidad de regular algunos aspectos mediante las oportunas ordenanzas y normativas, pudiéndose destacar en este sentido el trabajo que se está realizando para ordenar la localización de granjas que cuenta hasta el presente con una reglamentación insuficiente por lo que los criterios que vienen aplicándose no están debidamente coordinados y racionalizados a nivel de Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 1984.

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

Escrito del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, solicitando que la pregunta núm. 43/84, publicada en el BOCA núm. 28, de 11 de junio de 1984, sea tramitada como pregunta con respuesta por escrito.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 25 de junio de 1984, ha conocido del escrito presentado por el Diputado del G.P. Mixto, Don Antonio de las Casas Gil, en el cual solicita que la pregunta número 43/84, publicada en el BOCA número 28, de 11 de junio de 1984, sobre la inclusión o no de la Caja Rural de Teruel en el Plan de Saneamiento de Cajas Rurales, sea tramitada como pregunta con respuesta por escrito.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, tiene el honor de solicitar de esa Mesa que la pregunta número 43/84 (BOCA, número 28) sobre la inclusión o no de la Caja Rural de Teruel en el

Plan de Saneamiento de Cajas Rurales, dado el carácter de la misma y el largo período de vacación legislativa, sea tramitada como pregunta con respuesta por escrito.

Zaragoza, 19 de junio de 1984.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL.

III.— OTROS DOCUMENTOS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre el procedimiento para la constitución de las Comisiones Permanentes.

El artículo 49 del Reglamento de las Cortes de Aragón dispone que la elección de la Mesa de las Comisiones se verificará de acuerdo con lo establecido en este Reglamento para la elección de la Mesa de la Cámara.

La necesidad de adaptar esos preceptos a la elección de la Mesa de las Comisiones exige la aprobación de unas normas de procedimiento. Por todo lo cual, tras el parecer favorable expresado por la Mesa y Junta de Portavoces en sus reuniones del 3 de julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º.— Los Grupos Parlamentarios comunicarán al Presidente de las Cortes de Aragón en el plazo de cinco días tras

la aprobación de las presentes normas, los nombres de sus candidatos a las Mesas de las distintas Comisiones permanentes de las Cortes.

Artículo 2.º.— Para la constitución de las Mesas de las Comisiones se seguirá el siguiente procedimiento:

1.— La Mesa de las Cortes actuará como Mesa provisional para la verificación de las elecciones.

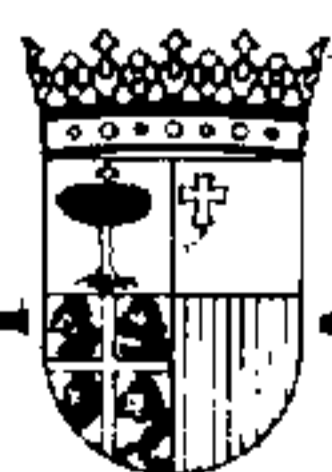
2.— Comenzado el acto de constitución, el Presidente de las Cortes preguntará a los Grupos Parlamentarios si ratifican los nombres de sus candidatos.

3.— Si así sucede, comenzará la votación procediéndose por separado para la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de cada Comisión.

4.— Se seguirá para la elección lo previsto en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de las Cortes.

5.— Producida la votación y verificado el recuento, se proclamará la Mesa elegida con lo que quedará constituida la Comisión.
En Zaragoza, a 3 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.